

HECHO ESENCIAL
CAP S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0131

Santiago, 22 de Noviembre de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

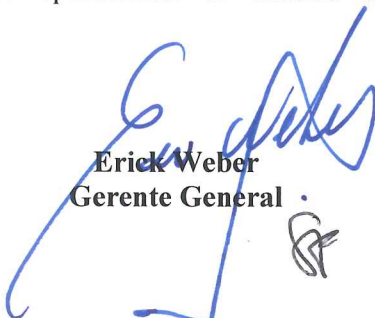
De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30, informamos a Uds., en carácter de Hecho Esencial, que el día de ayer, en el Puerto Guacolda 2, ubicado en la comuna de Huasco, de propiedad de nuestra filial Compañía Minera del Pacífico S.A. ("CMP"), se produjo el desplome de la pluma de embarque, hecho que provocó la lamentable muerte del trabajador de CMP Sr. Jorge Chilcumpa (QEPD). Como Grupo CAP lamentamos profundamente el fallecimiento de nuestro colaborador y expresamos nuestras condolencias a sus familiares.

Por otra parte, la evaluación de los daños en el puerto está actualmente en desarrollo, por lo que a esta fecha no es posible aún determinar las pérdidas ni el tiempo de reposición de las instalaciones, sin perjuicio de lo cual, ya se activaron los correspondientes seguros.

Hacemos presente que por el referido Puerto Guacolda 2 se embarca la producción de nuestra Planta de Pellets, equivalente aproximadamente al 50% del total de los despachos anuales de CMP, y desde ya estamos estudiando la posibilidad de redirigirlos a alguno de los otros 3 puertos del Grupo CAP, ubicados en las comunas de Caldera, Huasco y Coquimbo, a fin de compensar al máximo el déficit de capacidad de embarque derivado del accidente que reportamos.

Finalmente, de acuerdo a las primeras evaluaciones este déficit de capacidad de embarque no afectaría las operaciones de nuestra filial Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.


Erick Weber
Gerente General

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso